



Resolución Gerencial General Regional

N° 050 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 ENE 2024

1026329

OEPII

VISTOS:

El Oficio N° 130-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA, Informe N° 029-2024-GRDIS-SGPGDH/GOB.REG.TACNA, Informe N° 040-2023-GRDIS-SGPGDH-TLV/GOB.REG.TACNA, Oficio N° 4302-2023-SGMI-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, Informe N° 211-2023-GRPPAT-SGMI/GOB.REG.TACNA, Oficio N° 2035-2023-GRDIS/GOB.REG.TACNA, Informe N° 375-2023-GRDIS-SGPGDH/GOB.REG.TACNA, Informe N° 034-2023-GRDIS-SGPGDH-TLV/GOB.REG.TACNA, Oficio N° 027-2023/CPT-CT con Registro N° 11267208, Ordenanza Regional N° 017-2019-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2022-GR/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 147-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 26 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; asimismo, el artículo 26° de la mencionada Ley N° 27867 establece que "el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional (...)".

Que, el artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA dispone que la Gerencia General Regional es el órgano ejecutivo inmediato a la Gobernación Regional, coordina y supervisa la acción de los gerentes regionales y demás órganos funcionales bajo su dependencia de primer nivel organizacional. Asimismo, en su artículo 84 numeral n) establece como función de la Gerencia General Regional expedir resoluciones gerenciales generales regionales sobre asuntos de carácter técnico -administrativo propio de su competencia o por delegación expresa.

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 017-2019-CR/GOB.REG.TACNA se declaró de Preferente Interés Regional la Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de la provincia de Tarata al Perú que se cumple el 01 de setiembre del 2025, con la finalidad de resaltar y difundir tan insigne fecha, así como implementar acciones tendientes a promover el desarrollo de la provincia de Tarata.

Que, mediante el Artículo Cuarto de la referida Ordenanza Regional N° 017-2019-CR/GOB.REG.TACNA, se constituyó una Comisión Especial denominada "COMISIÓN REGIONAL DE CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TARATA AL PERÚ - 2025" encargada de organizar, ejecutar y evaluar las actividades conmemorativas a tal efemérides que se cumple el 01 de setiembre del 2025; asimismo, en el Artículo Sexto señala "6.1 Coordinar con las entidades nacionales y regionales públicas y privadas, la organización y ejecución de los actos, actividades, proyectos que programen implementar.", recayendo la Secretaría Técnica en la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional.

Que, en cumplimiento de tal disposición, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2022-GR/GOB.REG.TACNA del 10 de octubre del 2022, se conformó la "COMISIÓN REGIONAL DE CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE



Acción:
para:
MENT:
Orden:

Resolución Gerencial General Regional

N° 050 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 ENE 2024

uso de las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, corresponde que se emita el acto resolutivo que apruebe el Reglamento Interno de la Comisión Regional en mención.

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 147-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 26 de enero del 2024, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA con el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2019-GR/GOB.REG.TACNA, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE LA "COMISIÓN REGIONAL DE CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TARATA AL PERÚ - 2025", el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Reglamento Interno aprobado en el artículo Primero de la presente Resolución, norma la organización, funciones y procedimientos para el desarrollo de las actividades de la "COMISIÓN REGIONAL DE CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TARATA AL PERÚ - 2025", en el marco de la Ordenanza Regional N° 017-2019-CR/GOB.REG.TACNA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

DISTRIBUCIÓN:

GGR
GRDIS
GRPPAT
GRDE
GRAJ
Archivo
COMISIÓN TARATA
JLCC/ALGC

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING° JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL



Resolución Gerencial General Regional

N° 050 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 ENE 2024

TARATA AL PERÚ - 2025", encargada de organizar, ejecutar y evaluar las actividades conmemorativas a tal efemérides que se cumple el 01 de setiembre del 2025.

Que, mediante Oficio N° 027-2023/CPT-CT con Registro N° 11267208, el Presidente del Club Provincial Tarata remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, en su calidad de Secretaría Técnica de la "COMISIÓN REGIONAL DE CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TARATA AL PERÚ - 2025", la propuesta del Reglamento de la mencionada Comisión, en consonancia con el acuerdo arribado en la Sesión IV la que remite para su evaluación y aprobación por parte del Pleno de la Comisión Regional.

Que, con el Oficio N° 2035-2023-GRDIS/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social en su calidad de Secretaría Técnica remitió el Informe N° 375-2023-GRDIS-SGPGDH/GOB.REG.TACNA de la Sub Gerencia de Promoción y Gestión del Desarrollo Humano con el cual emitió opinión favorable a la propuesta de Reglamento Interno de la "COMISIÓN REGIONAL DE CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TARATA AL PERÚ - 2025", sustentado en el Informe N° 034-2023-GRDIS-SGPGDH-TLV/GOB.REG.TACNA, este último señala que se ha evidenciado la necesidad de implementar, mediante acto administrativo, de un Reglamento Interno para la mejor funcionalidad de la Comisión Regional, por lo que en la IV Sesión los miembros manifestaron el requerimiento, siendo el Club Departamental Tarata quien asumió la responsabilidad de la propuesta, la misma que norma la organización las funciones y los procedimientos para el desarrollo de las actividades de la Comisión Regional, en el marco de la Ordenanza Regional N° 017-2019-CR/GOB.REG.TACNA.

Que, con el Oficio N° 4302-2023-SGMI-GRPPAT/GOB.REG.TACNA la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite la opinión técnica de la Sub Gerencia de Modernización Institucional -Informe N° 211-2023-GRPPAT-SGMI/GOB.REG.TACNA-, con el que concluye que el Reglamento Interno debe estar constituido por un conjunto de reglas y disposiciones y cuyo objeto sea normar y facilitar la organización y funcionamiento de la Comisión Regional en forma clara y precisa.

Que, con el Oficio N° 130-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA, Informe N° 029-2024-GRDIS-SGPGDH/GOB.REG.TACNA e Informe N° 040-2023-GRDIS-SGPGDH-TLV/GOB.REG.TACNA del Econ. Tomas Laqui Villegas de la Sub Gerencia de Promoción y Gestión del Desarrollo Humano, remite el levantamiento de observaciones al Reglamento Interno de la "COMISIÓN REGIONAL DE CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TARATA AL PERÚ - 2025", asimismo, ratifica su opinión favorable y la necesidad de su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, como puede observarse del Acta de la IV Reunión de trabajo de la "COMISIÓN REGIONAL DE CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TARATA AL PERÚ - 2025", del 27 de octubre del 2023, continuada el 10 de noviembre del 2023, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Tarata, el Pleno de la referida Comisión acordó aprobar el Reglamento de la señalada Comisión Regional.

Que, en este sentido, de conformidad con el acuerdo arribado en el Acta de la IV Reunión de trabajo de la "COMISIÓN REGIONAL DE CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TARATA AL PERÚ - 2025", del 10 de noviembre del 2023, en uso de las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno